
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **1183/2014**, promovido por **Samuel González López**, en contra de la sentencia de quince de abril de dos mil once, dictada por la **Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del expediente **305/2011**, por auto de fecha **trece de julio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a las terceras interesadas, las menores **AMÉRICA Y GRECIA KETZALI** de apellidos **JESÚS ROSAS**, por conducto de su representante legal **Rosina Rosas Rivera**, así como **YERALDÍN GUADALUPE GARCÍA SILVA**, por conducto de su representante legal **Lady Edith Silva Pérez**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 13 julio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 417618)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **1253/2014**, promovido por **Rubén López Urbina**, en contra de la sentencia de seis de julio de dos mil doce, dictada por la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca penal **2233/2012**, por auto de fecha **trece de julio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la tercera interesada **Verónica Laura Domínguez Ochoa**, en su carácter de **representante legal de la menor, Diana Laura Velazco Domínguez**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 13 julio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 417627)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1395/2014, promovido por ALMA SANCHEZ RAMIREZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LARDIZABAL Y URIBE; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Arturo García Rodríguez; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a uno de julio de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Alejandro Galicia Lara.

Rúbrica.

(R.- 417613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. Jesús Manuel Díez Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo directo **551/2015**, promovido por **Edgar y Patricio, ambos de apellidos Cabrera Barrera**, contra sentencia del diez de julio de dos mil catorce, dictada en el toca 93PU/2014, del índice de la Segunda Sala Penal Unitaria "C" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo. Durango, Durango, a cuatro de agosto de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 417959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Juicio de Amparo
Principal 810/2014
EDICTO

C. MARÍA ISABEL FREGOSO CURIEL.

En los autos del juicio de amparo 810/2014, promovido por **Victoria Isabel Peña Osoria**, contra actos de los **Integrantes de la Sala Civil Colegiada de la Capital y otra autoridad** y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercera interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 27 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado.

Lic. Luisa Esther Alfaro Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 417964)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Grupo Empresarial Ofavi, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte tercero interesada en el juicio de amparo 492/2015 (antes 793/2015), de este juzgado de Distrito, promovido por Óscar Ruiz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Andor Valentín Korenyi Leidolf, contra actos del 1. Juez Décimo Segundo de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veintiuno de julio del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 24 de agosto de 2015.
 Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 418106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 373/2015

EDICTO
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

• **Enrique Echaniz Pliego.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 373/2015-II**, promovido por **Pamela Delgadillo Romero**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
 Cuernavaca, Morelos, a once de agosto de dos mil quince.
 El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.
 El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 418147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit
 J.A.I. 9/2015-VI
EDICTO

A: Rodrigo Aquino López
 (Tercero Interesado)

En autos del juicio de Amparo 9/2015-VI, promovido por Carlos Palafox o Juan Carlos Camarillo Palafox o Juan Carlos Cerecero Ortiz, Juan Méndez o Juan Manuel Méndez Hernández o Hilario Rodríguez Hernández y otros contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que hace consistir en la ejecutoria de quince de abril de dos mil quince, dictada en el toca penal 313/2009; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Rodrigo Aquino López, por lo que deberá presentarse dentro

del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente.
Tepic, Nayarit, 7 de julio de 2015.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito.
Lic. Jonathan Santacruz Morales.
Rúbrica.

(R.- 417083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Distribuidora Simplot de Alimentos Congelados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del **juicio de amparo 351/2015-1**, promovido por **Luis Alejandro Dávila Ochoa**, por propio derecho, contra actos del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Ejecutora adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y el Titular del Registro Público de la Propiedad y Del Comercio del Distrito Federal**; se señaló como tercero interesada a **Distribuidora Simplot de Alimentos Congelados, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en auto de veinticinco de mayo de dos mil quince, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **351/2015-1**, por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
México, D.F., 12 de agosto de 2015
Secretario de Juzgado
Licenciado Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 418541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: Líneas Aéreas Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, Leonardo Sánchez Ávalos, Mariano Ladrón de Guevara Vázquez y María Lizbeth Velasco Esqueda.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1408/2014, PROMOVIDO POR RICARDO REBOLLO HERNÁNDEZ, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 603/2003, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: "...Por tanto, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, conforme a su numeral 2º, se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados Líneas Aéreas Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, Leonardo Sánchez Ávalos, Mariano Ladrón de Guevara Vázquez y María Lizbeth Velasco Esqueda por medio de edictos.. Así lo acordó y firma el Magistrado J. Refugio Gallegos Baeza, Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante la licenciada Alma Nuria Montecillo Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe."

Atentamente
México, D.F., 17 de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Primer Circuito.
Lic. Alma Nuria Montecillo Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 418558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sonora
EDICTO

INTEGRACIÓN DE SERVICIOS

MALACATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En auto del juicio de amparo 43/2013, promovido por RESTAURANTES DEL ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Décimo Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con sede México, Distrito Federal, Juez Segundo de lo Civil y Actuaría Judicial número 3 ejecutora adscrita a la Central de Actuarios notificadores y ejecutores del Distrito Judicial, con sede en esta ciudad; con fecha quince de octubre de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero perjudicada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 26 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
 Hermosillo, Sonora, 03 de Agosto de 2015.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Margarita Garzón Munguía
 Rúbrica.

(R.- 418597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 111/2015, promovido por OMAR HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Evelyn García Hernández, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, veinte de agosto de dos mil quince.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
 Rúbrica.

(R.- 418619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 63/2014-VI
EDICTO

A: Arianna Nadieska de la vega Arambula y
 Feliciano López Acosta.
 (Terceros Interesados)

En autos del juicio de Amparo 63/2014-VI, promovido por Jorge Antonio Arias Flores, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que hace consistir en la resolución de tres de diciembre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 344/2014; se ordena emplazar al presente juicio a los terceros interesados Arianna Nadieska de la Vega Arambula y Feliciano López Acosta,

por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente.
Tepic, Nayarit, 3 de agosto de 2015.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito.
Lic. Jovani Pazos Gómez.
Rúbrica.

(R.- 417619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
María José Vázquez Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada: María José Vázquez Martínez, dentro del juicio de amparo directo 94/2015, promovido por Juan Cristian Caballero Gómez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 4 de agosto de 2014, dictada en el toca 144/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., dieciocho de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 418772)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Iliya Zogovic.

Mediante auto dictado el veintinueve de septiembre de dos mil catorce, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Diego Abraham Reyes Gil, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades; demanda de amparo que se registró con el número 2350/2014; asimismo, es tercero interesado Iliya Zogovic, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 04 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Julio Cortés Tapia.
Rúbrica.

(R.- 418874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
MIGUEL ÁNGEL ESCOBEDO

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: Miguel Ángel Escobedo, dentro del juicio de amparo directo 217/2015, promovido por Miguel Ángel López Velázquez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: La resolución definitiva reclamada: la resolución de la segunda instancia de 17 de julio de dos mil catorce dentro del toca 95/2014

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 18, 19, 20, 133 y Sexto Transitorio.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veinte de agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz

Rúbrica.

(R.- 418770)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

"FRACCIONADORA VISTAS TONALÁ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Amparo 288/2015-VIII, promovido por Camilo Gutiérrez Martínez y Juana Ochoa Álvarez de Gutiérrez, contra actos del Juez 9° Civil Primer Partido Judicial del Estado y otras, reclama orden y ejecución de desposesión derivada del juicio 1013/2013 de su índice.

Por acuerdo de 10/06/2015, ordenó emplazar edictos, tercera interesada "Fraccionadora Vistas Tonalá", Sociedad Anónima de Capital Variable. Señalaron las 09:10 horas del 26/11/2015, para celebración audiencia constitucional, quedan disposición copias Secretaría Juzgado. Se le hace saber a representante legal, deberá presentarse deducir derechos ante este Juzgado Segundo Distrito Materia Civil Estado Jalisco, en procedimiento mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso no comparecer señalar domicilio recibir notificaciones practicarán por lista, aun carácter personal, artículo 27, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, 17 de Agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

Lic. Claudia Martínez Gaxiola.

Rúbrica.

(R.- 418949)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 28/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el Defensor Público Federal de los directos quejosos Marco Antonio Atilano Rosales, Cristian Humberto Luciano Vargas, José Francisco García Galindo, Jacinto Rosales Casimiro y Gabriel Cedillo Hernández, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ambos en Ciudad Nezahualcóyotl, en los que se reclama la resolución de dieciocho de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 256/2013, en la que se modificó el auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de la tercero interesado

Francisco Javier Mendoza Garduño, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días siete, catorce y veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 10 de Agosto de 2015.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Alvarez González
Rúbrica.

(R.- 418079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar a la TERCERA INTERESADA DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, sociedad anónima de capital variable, en el amparo 652/2015, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA (INMEGEN), contra actos del agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa XXX-DDF, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Especiales, de la Delegación en el Distrito Federal, de la Procuraduría General de la República y otras; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veintisiete de agosto en curso, para que acuda a este juzgado por conducto de su apoderado legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente
México, D.F., 28 de agosto de 2015.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 418951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
VI
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
En la causa penal 52/2011-VI, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al agente aprehensor CÉSAR ADRIÁN MARTÍNEZ ARAGÓN, que deberá comparecer debidamente identificado, a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Doctor Nicolás San Juan 104, 1er. piso, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010; para el desahogo de su ampliación de declaración.

Atentamente.
Toluca, México, 13 de agosto de 2015.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Estado de México.
Edgar Valdés Castillo.
Rúbrica.

(R.- 418953)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 149/2011-I, instruida contra MANUEL GAMALIEL VERA JARAMILLO Y OTROS, POR UN DELITO CONTRA LA BIODIVERSIDAD, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, en tres de octubre de dos mil catorce, se decretó el abandono del vehículo de la Marca Ford F-150, Modelo 1997, color blanco con placas de circulación Uy-19401 del Estado de Sonora, serie 1FTDX1777VKC16238, a favor del Gobierno Federal, en términos de lo establecido en el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para los efectos legales conducentes.

El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, veintisiete de agosto de dos mil quince.

Titular del Juzgado Segundo de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit

Juez Francisco Javier Montaña Zavala.

Rúbrica.

(R.- 418965)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

José Enrique Arreola Cruz

En los autos que integran el proceso **I-39/2014**, instruido contra **José Manuel Santibáñez Morisco y otros**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil quince** para llevar a cabo los careos constitucionales y procesales decretados entre el inculpado de referencia con el testigo aprehensor **José Enrique Arreola Cruz**, del cual se desconoce su domicilio actual; por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ateste **José Enrique Arreola Cruz** que deberá comparecer con identificación vigente ante este juzgado, en la hora y fecha señalada.

Y para el caso de que el testigo no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Mich., 06 de Agosto del 2015
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Alejandra Álvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 418970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 248/2015-V, PROMOVIDO POR HUGO ERNESTO ROJAS SORIANO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, CON FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA, KATIA KARINA OROZCO BROWN, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE

LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA OMISIÓN DE ACORDAR EL ESCRITO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Norma Vaca Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 418098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 124/2015, promovido por LUIS FERNÁNDO ORTÍZ LÓPEZ, defensor particular del quejoso JOSÉ ALFONSO VELÁZQUEZ PÁEZ, contra la sentencia de nueve de abril de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 119/2015, se ordenó correr traslado a los terceros interesados ÉRIKA PATRICIA BÁEZ LÓPEZ y JORGE ARMANDO BALTAZAR ANTONIO, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, veinticinco de agosto de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 418971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTOS

JOSÉ LUIS SALDIVAR VELASCO.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 300/2015, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por HUGO CÉSAR LÓPEZ HERNÁNDEZ, contra el acto del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, consistente en la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio ejecutivo mercantil número de expediente 80/2010-I, seguido por JOSÉ LUIS SALDIVAR VELASCO, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de junio dos mil quince, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JOSÉ LUIS SALDIVAR VELASCO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, Distrito Federal a 25 de agosto de dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos
del Noveno Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 418974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil, actualmente Especializado en Materia Mercantil Puebla, en cumplimiento autos doce febrero y treinta y uno de agosto, ambos del dos mil quince, expediente 455/2012, Juicio Ordinario Mercantil, promueve "LUMICOLOR MATERIAL ELECTRICO" S. A. DE C.V., a través de sus apoderados contra "INELICCA GRUPO INDUSTRIAL" S. A. DE C. V. A través de su representante legal y JOSE NICOLAS FELIPE FLORES SUAREZ también conocido como FELIPE FLORES SUAREZ, convóquese postores mediante edictos por tres veces, término nueve días en Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos del Juzgado, remate Primera pública almoneda, DEPARTAMENTO "G", DEL EDIFICIO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO DEL ANDADOR NUEVE "A" NORTE DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA FRONTERA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en Registro Público de Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad, bajo folio electrónico 181816-1, valor avalúo DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, postura legal las dos terceras partes de dicho precio, que es cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, se señalan las DOCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para AUDIENCIA DE REMATE. Se hace saber a la parte demandada que puede librar el bien objeto de remate haciendo pago íntegro del total de las prestaciones a que fue condenado, hasta antes de causar estado auto fincamiento de remate.

Ciudad Judicial, Puebla 04 de septiembre 2015.

Diligenciario Non

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 418981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercera interesada: Rosa María Neri de Solís.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de julio de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 156/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por LUIS LÓPEZ ACOSTA, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ROSA MARÍA NERI DE SOLÍS, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, dieciséis de julio de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Licenciado José Ávalos Cota

Rúbrica.

(R.- 419055)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:

PROFESIONALES EN ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO GUSTAVO BARUSH.

Mediante demanda de amparo presentada el día doce de agosto de dos mil catorce, el actor Ernesto Aldana Rocha, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "La resolución proyecto de laudo, emitido por la responsable con fecha 12 de agosto de 2013 y elevado a la categoría de laudo definitivo con fecha 25 de marzo del año 2014,..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersonen en este juicio

con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 936/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 26 de junio de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 418144)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
EDICTO**

Terceros interesados: María del Carmen Alcaraz Salazar.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 51/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por JUAN MANUEL NIEBLAS QUINTERO, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a MARÍA DEL CARMEN ALCARAZ SALAZAR, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veinte de agosto de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Licenciado José Avalos Cota

Rúbrica.

(R.- 419067)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

VÍCTOR ALEJANDRO CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTÁ TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 410/2015-B, PROMOVIDO POR EDGARDO PORRA MELCHOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ARCADIO MOTA ARROYO Y JAQUELINE SÁNCHEZ MORA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO CIVIL Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 245/2012 Y LAS INSERCIONES Y/O ANOTACIONES LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DE EXPEDIENTE 245/2012; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 08 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Laura Esther Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 419122)

**Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Lerma de Villada,
Estado de México
Diario Oficial de la Federación**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radicó el expediente 810/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TÍTULO NOMINATIVO, mismo en el que en fecha ocho de abril de dos mil quince, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive terceros, cuarto y quinto dice: TERCERO.- Se ordena la publicación por una vez en el diario oficial de la federación el decreto de cancelación del título definitivo número 746 (setecientos cuarenta y seis), que ampara una acción ordinaria, nominativa, de la serie B, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscrita y pagada, de las 1000 (un mil) acciones que integran la totalidad del capital social de la persona moral CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A. CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A la orden de cancelación del multicitado título nominativo. QUINTO.- Una vez que el decreto de cancelación quede firme, prevengase a CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A. para que dentro del plazo de OCHO DIAS otorgue a GABRIEL DE LA PEZA BERRIOS un duplicado DEL TITULO DEFINITIVO Número 746 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), que ampara una acción ordinaria, nominativa, de la serie "B", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscrita y pagada, de las 1000 (un mil acciones que integran la totalidad del capital social de la persona moral CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A. El presente edicto de publicación se expide a los treinta días del mes de julio de dos mil quince.

Secretario.

Licenciada Alondra Ivett de la O González
Rúbrica.

(R.- 419144)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO**

Emplazar tercero interesada Lizet Llovana Montes Avendaño.

En cumplimiento al auto de diez de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 673/2015-IV, promovido por Alfonso Mota García a través de su apoderada, contra el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tlaxcala y otra, de quienes reclama la falta de llamamiento a juicio y todo lo actuado, en el expediente 71/2015, promovido por Lizet Llovana Montes Avendaño; al ser señalada ésta como tercero interesada, se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y copia autorizada del auto admisorio.

Tlaxcala, Tlaxcala, diez de septiembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lucio Alberto Domínguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 419252)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO**

| | |
|--|--|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Coordinación de Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones | Ext. 35084 |
| Subdirección de Producción: | Ext. 35007 |
| Venta de ejemplares y Suscripciones: | Exts. 35003 y 35008 |
| Servicios al público e informática | Ext. 35012 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F. |
| Horarios de Atención | |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas |
| Venta de ejemplares: | de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas |

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Beatriz Adriana Flores.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparo, promovidas por **Alberto Avendaño Ocampo** y **Adrián Cabrera Mendiola**, las cuales se radicaron con los números 923/2015-I y 922/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **403/2013**, derivado del proceso penal **1/2013**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por los delitos de robo agravado por recaer el objeto en un vehículo de fuerza motriz en circulación, cometido con violencia física y moral de cuantía indeterminada, privación ilegal de la libertad y asociación delictuosa. **En los asuntos en cita le resulta el carácter de tercero interesada.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días para comparecer ante este tribunal, contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirán los juicios en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de julio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 417616)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Tercera interesada

Grisell Amayrani Espinosa Rueda Quijano.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 67/2014, promovido por la Defensora Pública Federal del quejoso Abel Mauleón Molina, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Once denominado "CPS SONORA", en Hermosillo, Sonora, se dictó un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Grisell Amayrani Espinosa Rueda Quijano, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinticinco de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a tres de agosto de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.

Adilia Mendieta Núñez.

Rúbrica.

(R.- 417622)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Sexto Circuito
EDICTO

A JEORGINA PARRA MARTÍNEZ, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-153/2015, promovido por JIMMY YONKA HERNÁNDEZ o JAIME RAMÍREZ HERNÁNDEZ, contra la sentencia de diez de junio de dos mil once, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 349/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 11/2010 y su acumulado 12/2010 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por los delitos de ataques al pudor, violencia familiar, violación equiparada calificada y cohecho, los tres primeros en agravio del menor OBED JARED GUTIÉRREZ PARRA, y el último en perjuicio de la sociedad, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de representante legal de la víctima en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de Agosto de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Alejandro Esponda Rincón
Rúbrica.

(R.- 418075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Genoveva Ozuna Rangel y Oscar González Sosa, representantes de la persona moral Servicios de Ingeniería, Arquitectura, y Construcciones del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Miguel Ángel Mejía Jaramillo, como representante de la persona moral Construcciones y Perforaciones Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Emmanuel Vargas Armendáriz, la cual se radicó con el número 911/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **344/2010**, derivado del proceso penal **360/2008**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por los delitos de robo calificado y asociación delictuosa. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 418078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Roberto Carrillo González.
Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 2407/2014, promovido por Álvaro Puente Manzano, en contra de actos de la Sala Auxiliar Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, consistente en la ejecutoria de ocho de diciembre de dos mil catorce, dictada dentro de la toca penal número 711/2014, relativo al proceso penal 5/1999, que se instruye en contra del citado quejoso por el delito de lesiones, mediante la cual se confirma la resolución incidental de once de septiembre de dos mil catorce, relativo al incidente de prescripción de la acción penal, resultando como tercero interesado Roberto Carrillo González, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con veintisiete minutos del veintiuno de agosto de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado.
Lic. Juan Antonio Jaramillo de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 418076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Estuard Josefath Hernández López.
Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 274/2015, promovido por Irving Samuel Peña López, en contra de actos del Juez de Primera Instancia Mixto, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas y de otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión y reaprehensión, giradas dentro de la causa penal 03/2010, que se instruye en contra del citado quejoso por los delitos de tentativa de extorsión, secuestro, asociación delictuosa y robo simple, resultando como tercero interesado Estuard Josefath Hernández López, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con veintidós minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
Rúbrica.

(R.- 418077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 431/2015, promovido por Daniel Alejandro García Escobar, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en Chilpancingo, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero Número 125, Km. 274, Fraccionamiento La Cortina, C.P. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a siete de julio de dos mil quince.

Se hace del conocimiento a David Rivera Ramos y Karina Lizette Salgado Mendoza, que les resulta el carácter de terceros interesados en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 431/2015, promovido por Daniel Alejandro García Escobar; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, éste se seguirá conforme a derecho y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., julio 07 de 2015.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Hipólito Alatríste Pérez.
Rúbrica.

(R.- 418029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 824/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

- **Procedimientos Administrativos de Negocios Sociedad Civil;**
 - **Dirección Sociedad Anónima de Capital Variable; y**
 - **Completo Administrativos Empresariales Sociedad Anónima de Capital Variable.**
- (Por conducto de sus representantes legales).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 824/2015-II**, promovido por **Ángel Romero Onofre**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esas personas morales con el carácter de tercero interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a diez de agosto de dos mil quince.
La Secretaria Encargado del Despacho, en términos del párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de catorce de julio de dos mil quince.

Lic. Graciela Elías Morales.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 418138)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Ángel García, Isidoro Rincón, Carmen Vázquez de Salinas, Amelia Emma Rojas de Herrera, Carlos J. Arruti y/o Carlos Jesús Arruti y Ramírez, este último por conducto de su albacea Bertha Domínguez Robles de Arruti. En el juicio de amparo 3/2015, promovido por Teodulfo Meza Coto contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciarío Non adscrito a dicho juzgado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos de Atlixco, Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a los terceros interesados Ángel García, Isidoro Rincón, Carmen Vázquez de Salinas, Amelia Emma Rojas de Herrera, Carlos J. Arruti y/o Carlos Jesús Arruti y Ramírez, este último por conducto de su albacea Bertha Domínguez Robles de Arruti. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 3/2015; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta localidad o en la ciudad de Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de Agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Arnulfo Eduardo Toribio Fernández.

Rúbrica.

(R.- 418959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS
HUGO GUDIÑO VEGA
ABRAHAM GUDIÑO VEGA
Y

PERSONA MORAL “CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GUDIÑO VEGA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **635/2013**, promovido por **J. Jesús Avalos Ibarra**, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Morelia, Michoacán y otras autoridades, en donde el acto reclamado se hizo consistir, entre otros, en la tramitación ilegal del procedimiento de ejecución llevado a cabo en el juicio ordinario laboral número J-I 1215/2008, teniéndose como terceros interesados entre otros a **Hugo y Abraham Gudiño Vega, así como a la persona moral “Constructora y Urbanizadora Gudiño Vega”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y otros; ahora bien toda vez que se desconoce el domicilio actual de los referidos terceros, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de cobertura nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Michoacán, a 20 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Eduardo López Razo.

Rúbrica.

(R.- 418961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Jocelyn Contreras Castillo.

En cumplimiento al auto de once de agosto de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 1613/2013, promovido por Octavio Reyes Ahumada, quien por escrito presentado el diecinueve de septiembre de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de treinta de agosto de dos mil trece. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintitrés de septiembre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de agosto de dos mil quince, se señalaron las diez horas del dieciocho de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

“Firma del Juez y Secretario de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 11 de agosto de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Gonzalo Mares Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 418967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Transportes Nacionales de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de catorce de agosto de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 70/2015, promovido por Arturo Olvera Herrera, quien por escrito presentado el veintidós de enero de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, que hizo consistir en: La interlocutoria de once de diciembre de dos mil catorce. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintitrés de enero de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de tres de agosto de dos mil quince, se señalaron las diez horas del veintitrés de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

“Firma del Juez y Secretario de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 14 de agosto de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 419009)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 98/2015, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por JONATHAN DIEGO MARTÍNEZ LUNA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero interesado LEONEL SERVANDO OLIVO LEMUS, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacerse saber: a).- Que JONATHAN DIEGO MARTÍNEZ LUNA, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del Juez Noveno de lo Penal del Primer Partido Judicial y del Fiscal de Reinserción Social, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el veintinueve de abril de dos mil trece, en el toca penal 274/2013 y su ejecución, respectivamente. B).- Que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. C).- Que: 1.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 3.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a veintiuno de agosto de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.

Rúbrica.

(R.- 419052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

JESÚS ALBERTO IBARRA GAXIOLA, PAOLA GABRIELA WARNER AGUILER Y DANIEL DE JESÚS GUTIERREZ ARCE.

En los autos del juicio de amparo directo **286/2015**, promovido por **KARLA GABRIELA LÓPEZ MARTÍNEZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3378/2013, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **JESÚS ALBERTO IBARRA GAXIOLA, PAOLA GABRIELA WARNER AGUILER y DANIEL DE JESÚS GUTIERREZ ARCE**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veintiuno de septiembre de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 18 de agosto de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 419068)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO.

Disposición.- JUEZ TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL, acuerdos doce de agosto de dos mil quince, convoca a postores, primera publica almoneda, inmueble ubicado: calle dieciséis de septiembre, ubicada en la población de Juárez Coronado, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla partida predio mayor 714 (siete, uno, cuatro), a fojas 270 (dos, siete, cero) frente, Libro tres, Tomo 3 (tres), de fecha 06 de marzo de 1992, siendo postura legal un millón doscientos noventa y seis mil pesos cero centavos moneda nacional, o sea dos terceras partes del avalúo, haciendo saber a los interesados: posturas se exhibirán en audiencia de remate: A LAS DOCE HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE haciendo saber a JOSÉ LUIS MENESES GUZMÁN y LUCIRALIA VALDEZ GARCÍA puede liberar el inmueble haciendo pago íntegro de cantidad condenada en el auto de fincamiento de remate; juicio ejecutivo mercantil expediente 264/13 promueve Rubén Flores Lira representante legal de FINANCIERA SÚMATE S.A. DE C.V. S.F.P..

Puebla; Pue. a veintiocho de agosto dos mil quince.
Diligenciario
Lic. Abel Paniagua Santamaría.
Rúbrica.

(R.- 419256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
-EDICTO-

COMPAÑÍA HULERA GOOD YEAR OXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 632/2015-IV, promovido por **ABRAHAM CORTÉS MONTES DE OCA Y OTROS**, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, veintiocho de agosto de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Lic. Héctor Esteban Becerril Martínez.
Rúbrica.

(R.- 418766)

Fe de errata al Edicto promovido por ABRAHAM CORTÉS MONTES DE OCA Y OTROS, publicado el 14 de septiembre de 2015. En la Primera Sección, página 116, en el renglón siete, dice:

En los autos del juicio de amparo 632/2015-IV, promovido por...

Debe decir.

En los autos del juicio de amparo 632/2015-IV, promovido por...

AVISOS GENERALES

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.I y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MAURICIO ALONSO GÓMEZ ESPINOZA** lo siguiente:

En los autos que integran el expediente administrativo de responsabilidad 49/2014, se emitió acuerdo de diecinueve de junio de dos mil quince, en el que se tuvo por recibido el oficio DGGI/DGAI"B"/DI"F"/310/034/2015 de diecisiete de junio del presente año, suscrito por el Director de Investigaciones "F" adscrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en el que informa que una vez concluidas las diligencias de investigación correspondientes, determinó que: "(...) *el nombre correcto del servidor público adscrito a la entonces Comisión Federal de Competencia, que asumió la obligación de presentar declaración de inicio de situación patrimonial y que en agosto de dos 2013, mes en el que venció el plazo para cumplir con dicha obligación, omitió presentarla, es el C. MAURICIO ALONSO GÓMEZ ESPINOZA, motivo por el cual en el Acuerdo de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictado en esta Dirección de Investigaciones, se determinó remitir a esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial (...)*", por lo que en vista de lo anterior, una vez aclarado que el nombre correcto del procedimentado es Mauricio Alonso Gómez Espinoza, y a fin de no conculcar las garantías de legalidad y de seguridad jurídica en perjuicio del antes mencionado, en términos de los artículos 14 y 16 Constitucionales, y 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos de lo señalado en el diverso 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a regularizar el procedimiento administrativo de responsabilidad en el que se actúa, a partir de la citación de la Audiencia de Ley, a que hace referencia en la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En virtud de lo anterior, y derivado del análisis del expediente de mérito se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted la presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **once horas del siete de octubre de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Jefe de Departamento (Eventual), adscrito la Comisión Federal de Competencia, no presentó con oportunidad la declaración de inicio de situación patrimonial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 26 de agosto de 2015.
La Directora General Adjunta de Responsabilidades
Norma Gisela López Calva

Rúbrica.

(R.- 418426)

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-IRM-LP-03/2015

El que suscribe, General Brigadier Cirujano Dentista Jesús Emeterio Hernández Sánchez, Jefe Regional del Servicio de Sanidad de la Primera Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de unidades rodantes, equinos, una unidad de maquinaria pesada y lotes de diverso material triturado y compactado, que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, como a continuación se indica:

| No. de partida. | Descripción: | Valor para venta. | Ubicación. |
|-----------------|---|-------------------|---|
| 1 - 28 | 28 Unidades rodantes. | \$ 710,319.00 | DIFERENTES ORGANISMOS JURISDICCIONADOS A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR. |
| 29 - 33 | 5 Equinos de diferentes razas. | \$ 82,000.00 | |
| 34 | 1 Unidad de Maquinaria Pesada. | \$ 2,610,000.00 | |
| No. de lote. | Descripción: | Valor para venta. | Ubicación. |
| 1 - 5 | 5 Lotes de diverso vestuario, calzado, equipo de campaña, antimotín, banderas, y chalecos antibala (triturado). | \$ 361,928.65 | PLANTA TRITURADORA DEL EJTO. Y F.A.M. (SANTA LUCIA, EDO. MÉX.) |

La venta de las bases se realizará del 21 de septiembre al 2 de octubre del 2015, en días hábiles, en horario de 08:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: 03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 0010562000001; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página www.sedena.gob.mx

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Santos Dumont esquina con Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal (Campo Militar No. 1-L, D.F.), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 5 de octubre del 2015**, en las instalaciones de la Jefatura Regional antes citada, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

El acceso al evento se realizará en las instalaciones de la multicitada Jefatura Regional, **el día 6 de octubre 2015 a las 09:45 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. a las 10:00 horas del mismo día se procederá a la recepción y apertura de ofertas y al término, el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro de los bienes **15 días hábiles**.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo de ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal. Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la partida de la subasta.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar 1-L, Colonia Aviación Civil, D.F. a 21 de septiembre del 2015.
El Segundo Vocal del Subcomité de Bienes Muebles de la I Región Militar.

Gral. Brig. C.D. Jesús Emeterio Hernández Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 419235)

HOLA INNOVACION, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de HOLA INNOVACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y de HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V. celebradas con fecha de 31 de diciembre del año 2014 dos mil catorce y en los términos del convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por dichas sociedades, se acordó:

1. Fusionar a HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., como fusionante, y HOLA INNOVACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V., como fusionada, con base en los balances generales de ambas compañías con los números del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y los cuales serán ajustados y actualizados, según proceda, en el entendido que la fusión surtirá efectos a partir del primer minuto del día 01 de enero de 2015, como se establecerá más adelante en los presentes acuerdos de fusión.

2. HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., subsiste legalmente como sociedad fusionante y HOLA INNOVACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V., se extingue jurídicamente como sociedad fusionada, cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su Capital Social.

3. Como consecuencia de la fusión HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., será titular de todos los derechos que integran el activo de la fusionada; y de la misma forma, pasarán a cargo de la fusionante todas las deudas y demás obligaciones que integren el pasivo de la fusionada, obligándose incondicionalmente a liquidarlo en los términos originalmente pactados y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y obligándose así mismo, a cumplir en su oportunidad, con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de la Sociedad fusionada.

4. La fusión de las sociedades en cuestión surtirá sus efectos en el minuto 01 del 01 de enero del 2015, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente el Testimonio Notarial que contenga los acuerdos de fusión, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enseguida se publican los Balances Generales al 31 de diciembre de 2014 que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las Sociedades participantes en la misma.

Guadalajara Jalisco, a 04 de junio del 2015.

Fusionante

Delegado de la Asamblea

Eimmy Lizzette Rodríguez Macedo

Rúbrica.

Fusionada

Delegado de la Asamblea

María Guadalupe Méndez Narez

Rúbrica.

HOLA INNOVACION DEL SURESTE SA DE CV
 (SUBSIDIARIA AL 99.89% DE HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL
 CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| | 2014 | 2013 | | | 2014 | 2013 | | | | | |
|-------------------------------|------------|---------|---------|-------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------|---------|-------------|-------------|----------|
| CONCEPTO | M.N. | % 2014 | | % 2013-2014 | CONCEPTO | M.N. | % 2014 | | % 2013-2014 | | |
| ACTIVO | | | | | PASIVO | | | | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE: | | | | | PASIVO A CORTO PLAZO: | | | | | | |
| CAJA CHICA | 5,000 | | 0.02% | 3,000 | 66.67% | PROVEEDORES | - | | 0.00% | 46,528 | 100.00% |
| BANCOS | 846,039 | | 2.97% | 114,060 | 641.75% | ACREEDORES DIVERSOS | 6,647 | | 0.01% | 79,964 | 91.69% |
| CLIENTES | 1,778,139 | | 6.25% | 1,303,572 | 36.41% | PARTES RELACIONADAS | 64,088,469 | | 97.06% | 6,593,358 | 872.02% |
| PARTES RELACIONADAS | 15,260,562 | | 53.64% | 5,187,217 | 100.00% | IMPUESTOS POR PAGAR | 10,344 | | 0.02% | 5,833 | 77.33% |
| ALMACEN | 499,257 | | 1.75% | 483,751 | 0.00% | IVA TRASLADADO | 1,690,768 | | 2.56% | 158,805 | 964.68% |
| IVA ACREDITABLE | 8,903,065 | | 31.30% | 1,111,747 | 700.82% | ANTICIPO DE CLIENTES | 245,577 | | 0.37% | 377,014 | 100.00% |
| IMPUESTOS A FAVOR | 1,156,678 | | 4.07% | 1,085,356 | 6.57% | PROVISIÓN DE COSTO | 17,500 | | 0.03% | 47,998 | 63.54% |
| PROVISION DE INGRESOS | - | | 0.00% | 59,865 | -100.00% | OTRAS PROVISIONES | (29,372) | | -0.04% | (168,257) | 82.54% |
| | | | | | INGRESOS POR DEVENGAR | - | | | 0.00% | 1,358,514 | 100.00% |
| SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE | 28,448,741 | 39.07% | 100.00% | 9,348,567 | 204.31% | SUMA EL PASIVO CORTO PLAZO | 66,029,933 | 90.69% | 100.00% | 8,499,757 | 676.84% |
| EQUIPO PARA RENTA SEAT | 38,878,827 | | 99.77% | 309,115 | 100.00% | | | | | | |
| EQUIPO DE OFICINA | 13,864 | | 0.04% | 96,897 | -85.69% | | | | | | |
| EQUIPO DE COMPUTO | 6,659 | | 0.02% | 70,983 | -90.62% | | | | | | |
| REFACCIONES | 40,095 | | 0.10% | 109,769 | -63.47% | SUMA EL PASIVO | 66,029,933 | 90.69% | | 8,499,757 | 676.84% |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 30,728 | | 0.08% | | | | | | | | |
| | 38,970,173 | 53.53% | 100.00% | 586,763 | 6541.55% | | | | | | |
| ACTIVO DIFERIDO | | | | | | CAPITAL CONTABLE | | | | | |
| RELACIÓN COMERCIAL Y DE MARCA | 3,106,967 | | 57.67% | 3,106,967 | 0.00% | CAPITAL SOCIAL | 11,150,000 | | 164.53% | 11,150,000 | 0.00% |
| DEPOSITO EN GARANTIA | 31,493 | | 0.58% | 31,493 | 0.00% | UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES | (5,772,245) | | -85.17% | (2,246,008) | 157.00% |
| ISR DIFERIDO ACTIVO | 2,249,484 | | 41.75% | 803,722 | 100.00% | RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,399,169 | | 20.65% | (3,526,237) | -139.68% |
| SUMA EL ACTIVO DIFERIDO | 5,387,944 | 7.40% | 100.00% | 3,942,182 | 36.67% | SUMA EL CAPITAL CONTABLE | 6,776,924 | 9.31% | 100.00% | 5,377,755 | 26.02% |
| SUMA EL ACTIVO | 72,806,857 | 100.00% | | 13,877,512 | 424.64% | SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE | 72,806,857 | 100.00% | | 13,877,512 | 424.64% |

HOLA INNOVACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA AL 99.89% DE HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE RESULTADOS
 CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| CONCEPTO | 2013 | % 2012/2011 | 2014 | % de los Ingresos |
|-----------------|-----------|-------------|-----------|-------------------|
| INGRESOS NETOS: | | | | |
| Equipo | 3,875,730 | -23.60% | 2,960,968 | 44.19% |
| Servicios | 4,304,513 | -12.06% | 3,785,173 | 56.49% |
| Implementación | 250,574 | -118.01% | (45,138) | -0.67% |

| | | | | |
|--|-------------|-----------|-------------|---------|
| Servicios Profesionales | 48,778 | -100.00% | - | 0.00% |
| | 8,479,595 | -20.97% | 6,701,004 | 100.00% |
| COSTO DE VENTAS | | | | |
| Costo de Ventas Directos | 1,534,855 | -27.23% | 1,116,939 | 16.67% |
| Costo de Ventas Indirectos | 1,852,066 | -6.26% | 1,736,065 | 25.91% |
| Gastos de Viaje | 62,271 | 46.42% | 91,176 | 1.36% |
| Nómina, Prestaciones, IMSS e Impuestos | 1,956,563 | 37.85% | 2,697,160 | 40.25% |
| Depreciaciones y Amortizaciones | 240,911 | -3999.03% | 144,570 | 2.16% |
| DESCUENTOS SOBRE COMPRAS | (29,639) | 100.00% | - | 0.00% |
| | 5,617,026 | 3.01% | 5,785,910 | 86.34% |
| UTILIDAD BRUTA | 2,862,569 | -68.03% | 915,094 | 13.66% |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | | |
| Gastos de Viaje | 204,386 | -21.08% | 161,293 | 2.41% |
| Nómina, Prestaciones, IMSS e Impuestos | 4,034,861 | -47.94% | 2,100,479 | 31.35% |
| Nómina, Overhead | - | 0.00% | - | 0.00% |
| Capacitación | 86,706 | -75.33% | 21,395 | 0.32% |
| Electricidad | 67,147 | -0.18% | 67,029 | 1.00% |
| Despensa y Artículos de Limpieza | 24,811 | 75.65% | 43,582 | 0.65% |
| Gasolina, Mantenimientos. Varios | 204,434 | -41.22% | 120,166 | 1.79% |
| Seguros y Fianzas | 8,137 | -6.82% | 7,582 | 0.11% |
| Rentas de Edificios | 287,000 | 4.36% | 299,520 | 4.47% |
| Reserva Cuentas Incobrables | 27,444 | -100.00% | - | 0.00% |
| Rentas de Vehículos | 88,452 | -48.29% | 45,740 | 0.68% |
| Telecomunicaciones | 376,151 | -34.77% | 245,369 | 3.66% |
| Depreciaciones y Amortizaciones | 381,079 | -58.64% | 157,600 | 2.35% |
| Publicidad y Mercadotecnia | 1,755 | 74.06% | 3,055 | 0.05% |
| Papelería | 15,428 | -7.07% | 14,338 | 0.21% |
| Honorarios | 190,429 | -30.56% | 132,232 | 1.97% |
| Fletes y Envíos | 27,342 | -98.30% | 465 | 0.01% |
| Impuestos Recargos y Multas | 11,660 | -90.98% | 1,052 | 0.02% |
| Cuotas y Suscripciones | 1,866 | -100.00% | - | 0.00% |
| Diversos | 11,690 | 49.54% | 17,481 | 0.26% |
| No Deducibles | 43,449 | -71.02% | 12,592 | 0.19% |
| Comisiones bancarias | 12,862 | 7.50% | 13,827 | 0.21% |
| | 6,107,089 | -43.27% | 3,464,797 | 51.71% |
| RESULTADO EN OPERACIÓN | (3,244,520) | -48.42% | (2,549,703) | -38.05% |
| RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: | | | | |
| Intereses pagados | - | 0.00% | - | 0.00% |
| Perdida cambiaria | 887,666 | -91.38% | 76,538 | 1.14% |
| Ganancia cambiaria | (820,725) | 67.96% | (262,972) | -3.92% |
| | 66,941 | -378.50% | (186,434) | -2.78% |
| OTROS INGRESOS-GASTOS | | | | |

| | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|----------------|------------------|---------------|
| Otros ingresos | (2,278,212) | -284.30% | (8,755,100) | -130.65% |
| Efecto B-10 | - | 0.00% | - | 0.00% |
| Otros gastos | 2,261,372 | 184.71% | 6,438,424 | 96.08% |
| | (16,841) | -13656.44% | (2,316,676) | -34.57% |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | (3,294,621) | 98.59% | (46,593) | -0.70% |
| ISR del Ejercicio | - | 0.00% | - | 0.00% |
| IETU | - | 0.00% | - | 0.00% |
| ISR Diferido | 231,616 | -724.21% | (1,445,762) | -21.58% |
| RESULTADO NETO EN PESOS | (3,526,237) | 139.68% | 1,399,169 | 20.88% |

HOLA INNOVACION SA DE CV
(SUBSIDIARIA AL 99.98% DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN TECNOLOGÍA, SA DE CV)
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2014

| | 2014 | | | 2014 | |
|----------------------------------|--------------------|---------------|--|--------------------|---------------|
| CONCEPTO | | % 2014 | CONCEPTO | | % 2014 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE: | | | PASIVO A CORTO PLAZO: | | |
| CAJA CHICA | 32,000 | 0.01% | PROVEEDORES | 31,076,477 | 11.93% |
| BANCOS | 6,640,789 | 1.92% | ACREEDORES DIVERSOS | 6,912,133 | 2.65% |
| CLIENTES | 89,060,139 | 25.78% | PARTES RELACIONADAS | 20,201,852 | 7.75% |
| PROVISIONES DE INGRESO | 141,392,359 | 40.93% | INGRESOS POR DEVENGAR | 37,334,247 | 14.33% |
| PARTES RELACIONADAS | 64,344,614 | 18.63% | IMPUESTOS POR PAGAR | 723,305 | 0.28% |
| RESERVA CTAS INCOBRABLES | (1,655,499) | 0.48% | IVA TRASLADADO | 21,216,504 | 8.14% |
| ALMACEN | 11,965,794 | 3.46% | ANTICIPOS CLIENTES | 3,008,340 | 1.15% |
| RESERVA ALMACEN | - | 0.00% | PROVISION COSTO | 8,134,873 | 3.12% |
| IMPUESTOS A FAVOR | 4,957,837 | 1.44% | OTRAS PROVISIONES | (6,052,417) | -2.32% |
| ANTICIPO DE IMPUESTOS | 1,270,901 | 0.37% | CREDITOS BANCARIOS | 55,510,723 | 21.31% |
| IVA ACREDITABLE | 27,425,530 | 7.94% | Cisco System Capital Corp. | 60,385,690 | 27.62% |
| | | | CASTLE PINES CAPITAL INTERNATIONAL | 21,445,202 | 1.14% |
| | | | The Capital Corporation de México SA de CV | 633,040 | 0.30% |
| SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE | 345,434,464 | 72.45% | SUMA EL PASIVO CORTO PLAZO | 260,529,968 | 54.65% |
| | | | PASIVO A LARGO PLAZO: | | |
| | | | Cisco System Capital Corp. | 89,643,863 | 64.21% |
| | | | CREDITOS BANCARIOS | 48,999,998 | 35.10% |
| ACTIVO FIJO: | | | DEPOSITOS EN GARANTÍA X PAGAR | 499,595 | 0.36% |
| | | | The Capital Corporation de México SA de CV | 461,936 | 0.33% |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 128,461 | 0.16% | | | |
| EQUIPO DE OFICINA | 3,596,001 | 4.51% | | | |
| EQUIPO DE COMPUTO | 2,458,486 | 3.08% | | | |
| REFACCIONES | 1,101,705 | 1.38% | SUMA EL PASIVO LARGO PLAZO | 139,605,392 | 29.28% |
| ARRENDAMIENTO FINANCIERO | - | 0.00% | | | |
| EQUIPO PARA RENTA | 59,601,929 | 74.68% | SUMA EL PASIVO | 400,135,359 | 83.93% |

| | | | | | | | |
|-------------------------|-------------|---------|---------|--------------------------------------|-------------|---------|---------|
| EQUIPO NOC | 12,923,436 | | 16.19% | | | | |
| SUMA EL ACTIVO FIJO | 79,810,018 | 16.74% | 100.00% | | | | |
| | | | | CAPITAL CONTABLE | | | |
| INVERSIONES PERMANENTES | 6,708,850 | 1.41% | 100.00% | | | | |
| | | | | CAPITAL SOCIAL | 29,701,561 | | 38.76% |
| | | | | RESULTADOS ACUMULADOS | 43,087,464 | | 56.23% |
| ACTIVO DIFERIDO: | | | | RESERVA LEGAL | 1,651,129 | | 2.15% |
| | | | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 2,186,598 | | 2.85% |
| GASTOS POR AMORTIZAR | 1,420,128 | | 3.17% | | | | |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 2,587,115 | | 5.77% | | | | |
| REMODELACION OFICINAS | 13,928,176 | | 31.08% | | | | |
| LICENCIAS DE SOFTWARE | 57,841 | | 0.13% | | | | |
| ISR DIFERIDO ACTIVO | 22,422,486 | | 50.04% | | | | |
| RELACION COMERCAL HSUR | 4,393,033 | | 9.80% | | | | |
| SUMA EL ACTIVO DIFERIDO | 44,808,780 | 9.40% | 100.00% | SUMA EL CAPITAL CONTABLE | 76,626,752 | 16.07% | 100.00% |
| SUMA EL ACTIVO | 476,762,112 | 100.00% | | SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE | 476,762,112 | 100.00% | |

HO1A INNOVACION, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA AL 99.98% DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN TECNOLOGÍA, SA DE CV)
ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2014

| CONCEPTO | 2014 | % de los Ingresos |
|--|-------------|-------------------|
| INGRESOS NETOS | | |
| Venta de Equipo | 268,265,072 | 63.46% |
| Implementación | 51,139,841 | 12.10% |
| Contratos de Servicios | 103,334,759 | 24.44% |
| | 422,739,672 | 100.00% |
| COSTO DE VENTAS | | |
| Costo de Ventas Directos | 103,619,687 | 24.51% |
| Costo de Ventas Indirectos | 109,891,112 | 25.99% |
| Gastos de Viaje | 5,561,937 | 1.32% |
| Nómina, Prestaciones, IMSS e Impuestos | 52,796,765 | 12.49% |
| Depreciaciones y Amortizaciones | 39,290,636 | 9.29% |
| DESCUENTOS SOBRE COMPRAS | 9,964,699 | 2.36% |
| | 301,195,437 | 71.25% |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA | 121,544,235 | 28.75% |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| Gastos de Viaje | 5,144,059 | 1.22% |
| Nómina, Prestaciones, IMSS e Impuestos | 61,134,737 | 14.46% |
| Capacitación | 3,229,006 | 0.76% |
| Electricidad | 670,035 | 0.16% |
| Despensa y Artículos de Limpieza | 499,791 | 0.12% |
| Gasolina, Mantenimientos. Varios | 1,444,924 | 0.34% |

| | | |
|---|--------------|---------|
| Seguros y Fianzas | 588,637 | 0.14% |
| Rentas de Edificios | 5,301,997 | 1.25% |
| Rentas de Vehículos | 22,398 | 0.01% |
| Reserva Cuentas Incobrables | - | 0.00% |
| Telecomunicaciones | 4,219,879 | 1.00% |
| Depreciaciones y Amortizaciones | 6,108,966 | 1.45% |
| Publicidad y Mercadotecnia | 3,431,500 | 0.81% |
| Papelería | 554,192 | 0.13% |
| Honorarios | 2,187,041 | 0.52% |
| Fletes y Envíos | 342,133 | 0.08% |
| Impuestos Recargos y Multas | 412,507 | 0.10% |
| Cuotas y Suscripciones | 33,584 | 0.01% |
| Diversos | 1,172,843 | 0.28% |
| No Deducibles | 364,588 | 0.09% |
| Comisiones bancarias | 1,030,073 | 0.24% |
| | 97,892,889 | 23.16% |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN | 23,651,346 | 5.59% |
| RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: | | |
| Intereses ganados | (8,131,865) | -1.92% |
| Intereses pagados | 9,471,799 | 2.24% |
| Perdida cambiaria | 39,345,868 | 9.31% |
| Ganancia cambiaria | (20,585,879) | -4.87% |
| | 20,099,924 | 4.75% |
| OTROS INGRESOS-GASTOS | | |
| Otros ingresos | (46,029,840) | -10.89% |
| Efecto B-10 | 160,379 | 0.04% |
| Otros gastos | 45,961,132 | 10.87% |
| | 91,670 | 0.02% |
| PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS | | |
| Participación en los resultados HO1A Sureste | (1,385,113) | -0.33% |
| TOTAL PART. EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS | (1,385,113) | -0.33% |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS | 4,844,865 | 1.15% |
| ISR del Ejercicio | 8,951,462 | 2.12% |
| IETU | - | 0.00% |
| ISR Diferido | (6,293,195) | -1.49% |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA | 2,186,598 | 0.52% |

Guadalajara Jalisco, a 04 de junio del 2015.

Fusionante
Delegado de la Asamblea
Eimmy Lizzette Rodríguez Macedo
Rúbrica.

Fusionada
Delegado de la Asamblea
María Guadalupe Méndez Narez
Rúbrica.

(R.- 419171)